

**SERVICIO DE ALOJAMIENTO, GESTIÓN, MONITORIZACION, SEGURIDAD Y
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA WEB PARA FUNDACIÓ BARCELONA
MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION**

Exp. A/F202518/S

**ACTA DE VALORACIÓN DEL SOBRE 2, CONTENEDOR DE LOS CRITERIOS DE
ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS O PONDERABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR**

En Barcelona, a **15 de diciembre de 2025, a las 12:00 horas**, se constituye la Mesa de Contratación de Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation (en adelante, “**MWCapital**”) con los siguientes asistentes:

- Presidente: **Eduard Martín**; Chief Innovation Officer de MWCapital;
- Secretaria: **Marta Dueño**; Chief of Legal & Contractual Services de MWCapital;
- Vocal: **Vicenç Margalef**, Chief Operating Officer de MWCapital;
- Vocal técnico 1: **Tomeu Sabater**; Head of the Tech Lab de MWCapital;
- Vocal técnico 2: **David Mira**, asesor externo IT.

ANTECEDENTES

Para esta licitación ha sido obligatorio el uso de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en todas las fases del procedimiento de contratación, incluidas las correspondientes a la presentación de las ofertas.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- I. El objeto de la presente sesión es analizar y, en su caso, ratificar el contenido y conclusiones del informe técnico realizado por la ponencia técnica de la Mesa de Contratación, de fecha 10 de diciembre de 2025, respecto a las propuestas de los dos (2) operadores económicos concurrentes en esta fase de la licitación de referencia (Exp. A/F202518/S), no habiendo incurrido en deficiencias a la hora de presentar sus ofertas en lo que al Sobre 1 y Sobre 2 se refiere, que son las siguientes:

1. ILIMIT COMUNICACIONS, S.L.
 2. RED MAS MEDIA, S.L.
- II. De la lectura y traslado del informe técnico, la Mesa de Contratación advierte que, en fecha 26 de noviembre de 2025, el órgano de contratación emitió requerimiento de acreditación de la solvencia técnica al operador económico RED MAS MEDIA, S.L., de conformidad con los artículos 95 y 140.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), la cláusula 21.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), así como su potestad expresamente recogida en los pliegos para solicitar en cualquier momento la documentación acreditativa de lo manifestado en las declaraciones responsables aportadas.

En concreto, se le requirió formalmente mediante correo electrónico para que, en el plazo de cinco (5) días naturales desde el requerimiento, aportara la certificación “Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en categoría ALTA” de conformidad con los apartados G. del Cuadro de Características del PCAP y 6.2.b) del Informe de Necesidad (IN), destinada a acreditar el cumplimiento de normas y estándares reconocidos en materia de seguridad y gestión de la información para garantizar la correcta operación de los servicios TIC objeto del contrato:

De: MWC Procurement
 Envío el: miércoles, 26 de noviembre de 2025 18:34
 Para: flopez@r [mailto:flopez@r]
 CC: [REDACTED]
 <[REDACTED]>
 Asunto: A/F202518/S - Requerimiento acreditación solvencia técnica (RED MAS MEDIA, S.L.)

A la atención de RED MAS MEDIA, S.L.:

En relación con el procedimiento de licitación A/F202518/S, relativo a la prestación del “Servicio de alojamiento, gestión, monitorización, seguridad y mantenimiento de la infraestructura web para Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation”, les remitimos el siguiente requerimiento de documentación:

Los apartados G. del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y 6.2.b) del Informe de Necesidad (IN) del expediente de referencia establecen, como uno de los criterios de solvencia técnica, la disposición de la certificación “*Esquema Nacional de Seguridad (ENS) categoría ALTA*”, destinada a acreditar el cumplimiento de normas y estándares reconocidos en materia de seguridad y gestión de la información, garantizando la correcta operación de los servicios TIC objeto del contrato.

Por todo lo anterior, y de conformidad con los artículos 95 y 140.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la cláusula 21.2 del PCAP, así como la potestad del órgano de contratación, expresamente recogida en los pliegos, para solicitar en cualquier momento la documentación acreditativa de lo manifestado en las declaraciones responsables aportadas, se requiere formalmente a la entidad RED MAS MEDIA, S.L. para que, en el plazo de cinco (5) días naturales, desde este requerimiento (esto es, hasta el próximo 1 de diciembre de 2025 a las 23:59h), aporte la certificación “Esquema Nacional de Seguridad (ENS) categoría ALTA”.

Le rogamos remitan la documentación requerida por correo en respuesta a este mismo mensaje (procurement@mobileworldcapital.com).

Atentamente,

e.



Procurement
 Asesoramiento jurídico OC
procurement@mobileworldcapital.com
 +34 800 760 180

Pl. Pau Vila, 1 Sector C 2nd floor,
 08039 Barcelona, Spain
mobileworldcapital.com

Humanising Technology

X @ ☎ in

Sin embargo, una vez transcurrido el plazo límite otorgado, esto es, el 1 de diciembre de 2025 a las 23:59h, RED MAS MEDIA, S.L. no remitió ni presentó respuesta ni documentación acreditativa alguna.

- III. Esta circunstancia, la omisión de respuesta al requerimiento efectuado conlleva, por ende, la falta de acreditación de la solvencia técnica exigida en los pliegos y a la cual el operador estaba vinculado por su participación en el procedimiento según lo establecido en los apartados G. del Cuadro de Características del PCAP y 6.2.b) del IN:

6. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Podrán concurrir a este procedimiento todas las empresas o profesionales cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad de este informe de necesidad y, por lo tanto, de los pliegos del procedimiento.

Todas las entidades licitadoras, ya sean nacionales o extranjeras, que deseen concurrir al presente procedimiento de licitación, deberán acreditar la solvencia que aquí se establece.

NOTA: Los requisitos que han de cumplir todos los licitadores, cuya concurrencia se declara, deberán ser acreditados únicamente por el licitador en quien recaiga la propuesta de adjudicación que habrá de aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad, y junto con aquellos documentos indicados en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

No obstante, lo anterior, el órgano de contratación o sus servicios dependientes pueden solicitar en cualquier momento a cualquier licitador la documentación acreditativa de los extremos exigidos, cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, siempre que resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento.

- IV. En virtud de lo expuesto, dada la vulneración de los artículos 74, 95, 140.3 y 86 a 91 de la LCSP y de los principios de igualdad de trato y no discriminación de los demás licitadores concurrentes, resulta adecuado proponer la exclusión del operador económico RED MAS MEDIA, S.L.
- V. Por todo lo anterior, la ponencia técnica expone únicamente la valoración realizada conforme a los criterios de adjudicación subjetivos o ponderables en función de un juicio de valor previstos en el PCAP de ILIMIT COMUNICACIONES, S.L., explicando en detalle en su informe la valoración, así como la puntuación alcanzada.

A la vista de las conclusiones del informe, la Mesa de Contratación adopta los siguientes

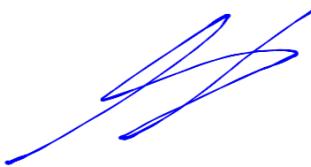
ACUERDOS

PRIMERO. Elevar al órgano de contratación la propuesta de exclusión de RED MAS MEDIA, S.L. del procedimiento de licitación, dado que no ha acreditado la solvencia técnica exigida en los pliegos tras el requerimiento efectuado por el órgano de contratación, vulnerando así lo establecido en los pliegos.

SEGUNDO. Tener por realizada la valoración respecto de la proposición presentada por el único (1) operador económico concurrente y aceptado en esta fase de la licitación, esto es, ILIMIT COMUNICACIONES, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el informe de valoración que se adjunta a la presente acta como Anexo 1, así como ratificarse en la valoración y puntuación otorgada.

TERCERO. Publicar el resultado de las valoraciones de esta fase de la licitación (Exp. A/F202518/S) en la Plataforma de Contratación de la Generalitat de Catalunya y proceder con la apertura del Sobre 3, correspondiente a los criterios objetivos o evaluables de forma automática del único (1) operador económico que sigue en el procedimiento, esto es, ILIMIT COMUNICACIONES, S.L.

Y ASÍ, finalizado el acto, se levanta la sesión; y para constancia de lo tratado redacto el acta, que yo, la Secretaria de la Mesa de Contratación, someto a la firma del Presidente; doy fe.



Eduard Martín
Presidente de la Mesa



Marta Duelo
Secretaria de la Mesa

Anexo 1

Informe de valoración de la ponencia técnica

[*Sigue documento*]

Expediente A/F202518/S

Procedimiento abierto (contratación no armonizada)

Contrato para la prestación de un servicio de alojamiento, gestión, monitorización, seguridad y mantenimiento de la infraestructura web para Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DEL SOBRE 2, CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS SUBJETIVOS O PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR

1. MARCO Y CRITERIOS APLICABLES

De conformidad con el Cuadro de Características (apartado I) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del expediente de referencia de Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation (en adelante, “**MWCapital**” o la “**Fundación**”, indistintamente), que remite al epígrafe 8 del Informe de Necesidad (IN) para la determinación de los criterios de adjudicación, la valoración del Sobre 2 se realiza exclusivamente conforme a los criterios sujetos a juicio de valor definidos en el epígrafe 8.1 del IN.

Dichos criterios se han aplicado tomando como base la descripción del objeto del contrato, el alcance del servicio, los contenidos mínimos exigibles y los aspectos técnicos de valoración desarrollados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), en tanto que marco técnico complementario.

En consecuencia, la presente motivación se limita estrictamente a dichos criterios y subcriterios, sin introducir elementos no previstos en los pliegos, y distribuye la puntuación de forma proporcionada, individualizada y trazable, en relación con la documentación presentada por cada licitador.

Se recuerda que, conforme a los pliegos del procedimiento, y en base al artículo 146.3 de la LCSP, se establece un umbral mínimo de calidad técnica del 50 % sobre los criterios sujetos a juicio de valor (esto es, de 20 puntos), cuya superación resulta necesaria para continuar en el procedimiento.

2. EMPRESAS OBJETO DE VALORACIÓN

Se advierte que, en fecha 26 de noviembre de 2025, el órgano de contratación emitió requerimiento de acreditación de la solvencia técnica al operador económico RED MAS MEDIA, S.L., de conformidad con los artículos 95 y 140.3 de la Ley 9/2017 de

Contratos del Sector Público (LCSP), la cláusula 21.2 del PCAP, así como su potestad expresamente recogida en los pliegos para solicitar en cualquier momento la documentación acreditativa de lo manifestado en las declaraciones responsables aportadas.

En concreto, se le requirió formalmente mediante correo electrónico para que, en el plazo de cinco (5) días naturales desde el requerimiento, aportara la certificación “Esquema Nacional de Seguridad (ENS) categoría ALTA” de conformidad con los apartados G. del Cuadro de Características del PCAP y 6.2.b) del IN, destinada a acreditar el cumplimiento de normas y estándares reconocidos en materia de seguridad y gestión de la información para garantizar la correcta operación de los servicios TIC objeto del contrato. Sin embargo, una vez transcurrido el plazo límite otorgado por dicho requerimiento para acreditar su solvencia técnica en los términos más arriba referenciados, esto es, el 1 de diciembre de 2025 a las 23:59h, RED MAS MEDIA, S.L. no ha presentado ni comunicado respuesta alguna.

Esta circunstancia, la omisión de respuesta del requerimiento y, por ende, la falta de acreditación de la solvencia técnica exigida en los pliegos puede conllevar la exclusión del licitador por vulnerar los artículos 74, 140.3 y 86 a 91 de la LCSP, y atentar contra los principios de igualdad de trato y no discriminación de los demás licitadores concurrentes.

Por lo tanto, se traslada este hecho a la Mesa de Contratación y no se procede a la valoración de la oferta técnica del Sobre 2 de RED MAS MEDIA, S.L.

A continuación, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146, 150 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y una vez verificada su admisión al procedimiento, se procede a la evaluación de la propuesta técnica presentada por la única (1) empresa concurrente y aceptada en esta fase de la licitación:

1. ILIMIT COMUNICACIONES, S.L.

3. VALORACIÓN

De conformidad con el acuerdo de la Mesa de Contratación adoptado tras la apertura del Sobre 2, se ha dado traslado a esta ponencia técnica de única (1) oferta técnica presentada y aceptada en esta fase, a fin de proceder a la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor.

En cumplimiento de dicho encargo, se ha procedido al análisis de la documentación técnica incluida en el Sobre 2 del licitador de referencia, a la luz de los criterios y

subcriterios establecidos en el IN (§8.1), y con base en los contenidos mínimos y parámetros técnicos recogidos en el PPT.

La presente valoración se articula en torno a cada uno de los bloques y subapartados definidos en los pliegos, motivando cada puntuación asignada conforme a los ítems valorables aplicables y contrastables en las ofertas.

Con base en lo anterior, se expone a continuación el contenido, análisis y valoración de la oferta presentada:

A. ILIMIT COMUNICACIONES, S.L.

ILIMIT COMUNICACIONES, S.L. (en adelante, “ILIMIT”), presenta una propuesta técnica que incluye los contenidos requeridos y permite su evaluación conforme a los criterios de adjudicación subjetivos establecidos en los pliegos.

Dicha propuesta alcanza una puntuación total superior al umbral mínimo de 20 puntos previsto en el artículo 146.3 de la LCSP y en el PCAP, por lo que continúa en el procedimiento.

1. Gestión del servicio (hasta un máximo de 14 puntos)

- a) Grado de detalle y exhaustividad en las actividades e hitos descritos conforme el apartado 2.2.9.1 “Gestión del proyecto” del PPT (hasta un máximo de 3 puntos)

La propuesta describe de forma general, aunque con un enfoque detallado y exhaustivo, la gestión del servicio basado en buenas prácticas (ITIL, ISO 20000/27001), incluyendo la definición de niveles de soporte (N1, N2 y guardias), mecanismos de control de cambios y de calidad, así como reuniones de seguimiento y canales de comunicación con MWCapital.

En atención a lo anterior, se valora este criterio con la **puntuación máxima de 3 sobre 3 puntos**, al estimarse que la información aportada es coherente, completa y con un nivel de detalle alto en relación con las actividades e hitos de gestión del proyecto.

- b) Grado de viabilidad y coherencia con dependencias y plazos conforme el apartado 2.2.9.1 “Gestión del proyecto” del PPT (hasta un máximo de 3 puntos)

La oferta presenta un modelo de gobernanza en tres niveles (estratégico, táctico y operativo), con órganos definidos, responsabilidades claras y flujos de escalado muy bien establecidos, lo que aporta una gran solidez y coherencia al modelo de gestión propuesto.

Por lo expuesto, se asigna a este criterio la **puntuación máxima de 3 sobre 3 puntos**, considerando que la propuesta acredita ampliamente la viabilidad y coherencia del modelo de gobernanza y su adecuación a los requisitos del PPT.

- c) Grado de detalle y exhaustividad en las actividades e hitos descritos conforme el apartado 2.2.9.2 “Planificación del proyecto y plan de implantación” del PPT (hasta un máximo de 2 puntos)

Se incluye un cronograma de cuatro semanas con fases claramente diferenciadas (planificación, preparación, migración, validación y cierre), dedicaciones estimadas por rol y descripción detallada de las actividades de implantación, alineadas todas ellas con los hitos principales del servicio.

Por todo lo anterior, se otorga a este criterio la **puntuación máxima de 2 sobre 2 puntos**, al estimarse que la planificación y el plan de implantación se describen de forma detallada y exhaustiva, cubriendo plenamente los objetivos establecidos.

- d) Grado de viabilidad y coherencia en relación con dependencias y plazos conforme el artado 2.2.9.2 “Planificación del proyecto y plan de implantación” del PPT (hasta un máximo de 2 puntos)

La propuesta analiza los riesgos del proyecto mediante una tabla de probabilidad e impacto, con medidas de mitigación asociadas e identificación de responsabilidades y dependencias —incluido el proveedor saliente—, si bien podría concretar mejor las ventanas horarias específicas previstas para la ejecución de cambios sensibles.

Por todo lo anterior, se otorga a este criterio una **puntuación de 1 sobre 2 puntos**, al estimarse que, aunque la información es coherente y aborda los principales riesgos y dependencias, el nivel de detalle en la definición de ventanas de cambio es medio y deja parcialmente incompletos algunos aspectos.

- e) Grado de detalle y exhaustividad en las actividades e hitos descritos conforme el artado 2.2.9.3 “Formación a usuarios y transferencia de conocimiento” del PPT (hasta un máximo de 2 puntos)

Se define un programa de formación y transferencia de conocimiento estructurado en módulos, diferenciando contenidos para perfiles técnicos y usuarios avanzados,

con objetivos, duración orientativa de las sesiones, modalidad remota y entrega de materiales y documentación de soporte.

Por todo lo anterior, se otorga a este criterio la **puntuación máxima de 2 sobre 2 puntos**, al estimarse que la propuesta describe con un nivel de detalle alto las actividades e hitos de formación y transferencia de conocimiento requeridos en el PPT.

- f) Grado de viabilidad y coherencia en relación con dependencias y plazos conforme el artado 2.2.9.3 “Formación a usuarios y transferencia de conocimiento” del PPT (hasta un máximo de 2 puntos)

La formación se integra explícitamente en el calendario de implantación, con sesiones alineadas con los hitos de migración y validación y la participación de los perfiles responsables del servicio, lo que respalda la viabilidad y coherencia de la transferencia de conocimiento dentro de los plazos previstos.

Por todo lo anterior, se otorga a este criterio la **puntuación máxima de 2 sobre 2 puntos**, al estimarse que la propuesta presenta un alto grado de viabilidad y coherencia en relación con las dependencias, los plazos y los recursos implicados en la formación y transferencia de conocimiento.

Por todo ello, en este apartado 1 sobre la “**Gestión del servicio**”, ILIMIT obtiene una puntuación total de **13 puntos**.

2. Plan de contingencias del servicio (hasta un máximo de 16 puntos)

- a) Grado de detalle y exhaustividad en la descripción de las actividades, hitos y escenarios previstos, incluyendo mecanismos de recuperación, failover y replicación de servicios críticos (hasta un máximo de 3 puntos)

La oferta detalla diversos escenarios de contingencia (fallos de hardware, problemas de almacenamiento, ataques de seguridad, indisponibilidad de la plataforma, entre otros) y define para cada uno actividades, hitos y mecanismos de recuperación, replicación y commutación, incluyendo pruebas periódicas del plan y coordinación con MWCapital.

En atención a lo anterior, se valora este criterio con la **puntuación máxima de 3 sobre 3 puntos**, al estimarse que la descripción de actividades e hitos del plan de contingencias es coherente, completa y con un nivel de detalle muy alto.

- b) Grado de viabilidad y coherencia en relación a los plazos, dependencias técnicas y organizativas, así como la consistencia de las medidas propuestas para mitigar riesgos y minimizar tiempos de indisponibilidad (hasta un máximo de 3 puntos)

Se presentan objetivos de disponibilidad y tiempos de recuperación (RTO/RPO) acordes con un servicio crítico de infraestructura web, junto con medidas técnicas y organizativas para alcanzarlos y minimizar tiempos de indisponibilidad, identificando dependencias y flujos de escalado internos y hacia MWCapital.

Por lo expuesto, se asigna a este criterio la **puntuación máxima de 3 sobre 3 puntos**, considerando que la propuesta es viable y coherente en relación con los plazos, dependencias y medidas de mitigación previstas para garantizar de forma muy satisfactoria la continuidad del servicio.

- c) Grado de detalle y exhaustividad para su integración efectiva con la infraestructura técnica propuesta (cloud, autoescalado, zona de disponibilidad o backups externos, entre otros), así como la compatibilidad con los sistemas de monitorización y automatización establecidos (hasta un máximo de 3 puntos)

El plan de contingencias se integra de forma explícita con la infraestructura técnica propuesta —incluyendo capacidades de autoescalado, zonas de disponibilidad, almacenamiento redundante y copias de seguridad externas— y con los sistemas de monitorización y automatización disponibles, detallando cómo se disparan y gestionan las acciones de recuperación ante incidencias.

Por todo lo anterior, se otorga a este criterio la **puntuación máxima de 3 sobre 3 puntos**, al estimarse que la integración del plan de contingencias con la infraestructura técnica y las herramientas de monitorización y automatización es exhaustiva y plenamente alineada con los requisitos del PPT.

- d) Grado de viabilidad y coherencia para su integración efectiva con la infraestructura técnica propuesta (cloud, autoescalado, zona de disponibilidad o backups externos, entre otros), así como la compatibilidad con los sistemas de monitorización y automatización establecidos (hasta un máximo de 3 puntos)

La propuesta justifica la viabilidad del modelo de contingencias a partir de capacidades estándar de la plataforma utilizada y de la experiencia previa del proveedor en entornos similares, describiendo recursos necesarios, responsabilidades y coordinación entre los distintos equipos implicados.

Por todo lo anterior, se otorga a este criterio la **puntuación máxima de 3 sobre 3 puntos**, al estimarse que la integración efectiva del plan de contingencias con la infraestructura técnica y los sistemas de monitorización y automatización resulta altamente coherente y viable.

- e) Grado de detalle y exhaustividad del protocolo de comunicación y gestión durante una situación de contingencia: flujos de decisión, responsables asignados, escalado interno/externo, frecuencia de informes, canales de contacto con MWCapital y retorno a la normalidad (hasta un máximo de 2 puntos)

Se define un protocolo de comunicación durante las situaciones de contingencia que incluye canales de contacto (teléfono 24x7, correo y sistema de tickets), responsables, etapas de gestión del incidente y elaboración de informes, si bien no se aportan ejemplos concretos de plantillas de informe ni formatos estándar de comunicación.

Por todo lo anterior, se otorga a este criterio **una puntuación de 1 sobre 2 puntos**, al estimarse que, aunque el protocolo es coherente y recoge los elementos esenciales de comunicación y gestión, el nivel de detalle documental es medio y deja incompletos algunos aspectos (modelos y formatos de informe).

- f) Grado de viabilidad y coherencia del protocolo de comunicación y gestión durante una situación de contingencia: flujos de decisión, responsables asignados, escalado interno/externo, frecuencia de informes, canales de contacto con MWCapital, y retorno a la normalidad (hasta un máximo de 2 puntos)

El protocolo de comunicación y gestión de contingencias se apoya en los mismos roles y herramientas definidos para la operativa habitual del servicio, con escalados y tiempos de reacción alineados con las necesidades de MWCapital, lo que facilita su aplicación práctica y el retorno a la normalidad en plazos razonables.

Por todo lo anterior, se otorga a este criterio **una puntuación de 2 sobre 2 puntos**, al estimarse que la organización del protocolo de comunicación y gestión resulta altamente viable y coherente con la estructura del servicio y los objetivos de recuperación establecidos.

Por todo ello, en este apartado 2 sobre el “**Plan de contingencias del servicio**”, ILIMIT obtiene una puntuación total de **15 puntos**.

3. Plan de migración de la infraestructura (hasta un máximo de 6 puntos)

- a) Grado de detalle y exhaustividad en la descripción de las actividades, fases, pruebas de validación y entregables técnicos, incluyendo planes de contingencia ante incidencias durante la migración (hasta un máximo de 3 puntos)

La propuesta define un plan de migración estructurado en fases (planificación, preparación, migración inicial, pruebas, migración definitiva y cierre), detallando actividades, dependencias, pruebas de validación y entregables técnicos, así como medidas de contingencia ante incidencias durante el proceso de migración y la coordinación con el proveedor saliente.

En virtud de lo anterior, se otorga a este criterio la **puntuación máxima de 3 sobre 3 puntos**, al estimarse que la descripción del plan de migración es coherente, completa y con un nivel de detalle alto en relación con las actividades, fases, pruebas y entregables previstos.

- b) Grado de viabilidad y coherencia con respecto a las dependencias técnicas, recursos implicados, cronograma y coordinación con el proveedor saliente, garantizando la mínima interrupción del servicio (hasta un máximo de 3 puntos)

La propuesta detalla de forma clara los requisitos previos y comprobaciones necesarias (checklist de accesos, credenciales y prerrequisitos técnicos), define las ventanas de trabajo y el cronograma previsto, e incorpora un periodo de coexistencia entre los entornos de origen y destino coordinado con el proveedor saliente.

Además, todo ello se acompaña de la identificación de los recursos implicados y de los mecanismos de comunicación y validación durante cada fase, lo que permite minimizar el impacto en la operación y garantiza la continuidad del servicio durante la migración.

En atención a lo anterior, se otorga a este criterio la **puntuación máxima de 3 sobre 3 puntos**, al estimarse que la propuesta es altamente viable y coherente con respecto a las dependencias técnicas, los recursos implicados, el cronograma y la coordinación con el proveedor saliente, garantizando una interrupción mínima del servicio.

Por todo ello, en este apartado 3 sobre el “**Plan de migración de la infraestructura**”, ILIMIT obtiene una puntuación total de **6 puntos**.

4. **Plan de devolución del servicio** (hasta un máximo de 4 puntos)

- a) Grado de detalle y exhaustividad en la descripción de las actividades e hitos de cierre del servicio, incluyendo la entrega de copias de seguridad, snapshots, documentación, configuraciones, contraseñas y logs relevantes (hasta un máximo de 2 puntos)

El plan de devolución del servicio contempla actividades e hitos de cierre, incluyendo la entrega de copias de seguridad, snapshots, documentación y configuraciones, así como controles de integridad y coordinación con el nuevo proveedor o con el equipo de MWCapital. Sin embargo, podría haberse concretado mejor los formatos estándar de los informes de cierre y del inventario completo de activos entregados.

En virtud de lo anterior, se otorga a este criterio **la puntuación de 1 sobre 2 puntos**, al estimarse que, si bien la propuesta es coherente y cubre los aspectos esenciales del cierre del servicio, el nivel de detalle documental es medio y deja parcialmente incompletos algunos elementos formales (formatos de informe y de inventario).

- b) Grado de viabilidad y coherencia respecto a las dependencias, plazos propuestos, procedimientos de validación por parte de MWCapital y colaboración prevista (hasta un máximo de 2 puntos)

La propuesta prevé reuniones iniciales de coordinación para acordar el alcance y el calendario de la devolución, la elaboración de un acta de transferencia, un periodo de coexistencia y soporte de acompañamiento al nuevo proveedor o al equipo de MWCapital, así como la validación por parte de MWCapital de la información y activos entregados.

También se incluye la certificación de la eliminación de los datos de MWCapital en los sistemas del adjudicatario una vez completada la transferencia, lo que demuestra una planificación viable y coherente con las obligaciones de cierre del servicio.

En atención a lo anterior, se otorga a este criterio **la puntuación máxima de 2 sobre 2 puntos**, al estimarse que la propuesta es altamente viable y coherente respecto a las dependencias, los plazos propuestos, los procedimientos de validación por parte de MWCapital y la colaboración prevista durante la fase de devolución del servicio.

Por todo ello, en este apartado 4 sobre el “**Plan de devolución del servicio**”, ILIMIT obtiene una puntuación total de **3 puntos**.

4. CONCLUSIÓN

En resumen, la evaluación basada en criterios subjetivos o ponderables conforme a un juicio de valor ha producido el resultado que se adjunta como Anexo I a este informe, que suscribe la ponencia técnica de la Mesa de Contratación.

En Barcelona, a 10 de diciembre de 2025



Tomeu Sabater
Vocal técnico 1



David Mira
Vocal técnico 2

ANEXO I. RESUMEN DE VALORACIÓN:

ILIMIT COMUNICACIONES, S.L.	
Gestión del servicio (hasta un máximo de 14 puntos)	13
Plan de contingencia del servicio (hasta un máximo de 16 puntos)	15
Plan de la migración de la infraestructura (hasta un máximo de 6 puntos)	6
Plan de devolución del servicio (hasta un máximo de 4 puntos)	3
TOTAL	37